



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2014-MPT

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Mayo del 2014;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, en su artículo 194° reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su artículo 194° establece que son competentes para administrar sus bienes y rentas, crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, licencias y derechos municipales conforme a Ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante Ley N° 27972, en su artículo 40° establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se regula las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa y que mediante éstas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, la Municipalidad Provincial de Trujillo, mediante Ordenanza Municipal N° 050-2013-MPT, publicada el 21 de Diciembre de 2013, en el Artículo Quinto aprueba establecer como fecha de vencimiento para el pago a cuenta de los Arbitrios Municipales, las fechas mensuales establecidas descritas para el pago a cuenta del Impuesto Predial e Impuesto al Patrimonio Familiar; esto es:

Pagos a cuenta de Primera Cuota:

Enero: 31 de Enero del 2014.
Febrero: 28 de Febrero del 2014.
Marzo: 31 de Marzo del 2014.

Pagos a cuenta de Segunda Cuota:

Abril: 30 de Abril del 2014.
Mayo: 30 de Mayo del 2014.
Junio: 30 de Junio del 2014.

Pagos a cuenta de Tercera Cuota:

Julio: 31 de Julio del 2014.
Agosto: 29 de Agosto del 2014.
Setiembre: 30 de Setiembre del 2014.

Pagos a cuenta de Cuarta Cuota:

Octubre: 31 de Octubre del 2014.
Noviembre: 28 de Noviembre del 2014.
Diciembre: 31 de Diciembre del 2014.

Que, el marco legal vigente del régimen de los Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2014, en el Distrito de Trujillo, se encuentra compuesto por la Ordenanza Municipal N° 051-2013-MPT, que aprueba el Régimen Legal de los Arbitrios de Limpieza Pública y Áreas Verdes del Distrito de Trujillo para el ejercicio fiscal 2014 y por la Ordenanza Municipal N° 052-2013-MPT que aprueba el Régimen Legal de Arbitrios de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Trujillo para el ejercicio fiscal 2014; ambas ordenanzas aprobadas por la Municipalidad Provincial de Trujillo en fecha 20 de Diciembre de 2013 y publicadas en el Diario Oficial de la Región en fecha 21 de Diciembre de 2013;

Que, es política de la gestión municipal otorgar facilidades a los contribuyentes, así como incentivar el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias, y una manera efectiva de hacerlo es a través de descuentos por pronto pago;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

Con las atribuciones que confiere los incisos 8) y 9) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con el voto UNÁNIME de sus miembros aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INCENTIVOS POR PRONTO PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2014, EN EL DISTRITO DE TRUJILLO

ARTÍCULO PRIMERO: ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente ordenanza se aplicará a las deudas tributarias pendientes de pagos por Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2014, en el Distrito de Trujillo.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO

ESTABLECER en forma temporal y extraordinaria el régimen de incentivos por pronto pago de arbitrios municipales del ejercicio fiscal 2014, a los contribuyentes del distrito de Trujillo que, durante la campaña del régimen de incentivos cancelen en una sola cuota el total de su deuda por arbitrios municipales del ejercicio fiscal 2014 y que cumplan con los requisitos concurrentes establecidos en el artículo tercero de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: MODALIDADES DE DESCUENTOS POR PRONTO PAGO

Los contribuyentes del Distrito de Trujillo, podrán acogerse al descuento por pronto pago, según las siguientes modalidades:

MODALIDAD 01: El **descuento del 15%** (quince por ciento) del monto total de la deuda de Arbitrios Municipales (limpieza pública, áreas verdes y seguridad ciudadana) correspondiente al ejercicio fiscal 2014, para aquellos contribuyentes cuyos **predios se encuentren calificados como uso de casa habitación**, que efectúen la cancelación total del **impuesto predial y arbitrios municipales del ejercicio fiscal 2014** durante la vigencia de la presente ordenanza.

MODALIDAD 02: El **descuento del 10%** (diez por ciento) del monto total de la deuda por concepto de arbitrios municipales (limpieza pública, áreas verdes y seguridad ciudadana) correspondiente al ejercicio fiscal 2014, para aquellos contribuyentes cuyos **predios se encuentren calificados como uso de casa habitación** y que **efectúen la cancelación total de los arbitrios municipales del ejercicio fiscal 2014** durante la vigencia de la presente ordenanza.

MODALIDAD 03: El **descuento del 31%** (treinta y uno por ciento) del monto total de la deuda de Arbitrios Municipales (limpieza pública, áreas verdes y seguridad ciudadana) del ejercicio 2014, para aquellos contribuyentes cuyos **predios se encuentren calificados como uso de comercio vecinal** o constituyan **puestos de mercado** y que **efectúen la cancelación total de los arbitrios municipales del ejercicio fiscal 2014** durante la vigencia de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA

La presente ordenanza tendrá vigencia desde el día siguiente de su publicación hasta el 31 de Julio del 2014.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria de Trujillo el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

POR TANTO, MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en Trujillo, a los veintiocho días del mes de Mayo del 2014.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
GLORIA E. MONTENEGRO FIGUEROA
ALCALDESA

PUBLICADO EN EL DIARIO *LA REPUBLICA*
EDICIÓN DE FECHA *29-05-14*